

San Andrés Islas, catorce (14) de marzo de 2023

Señores

MARÍA LOURDES ORTIZ GÓMEZ

Representante Legal

DISTRQUIMICOS ALDIR S.A.S

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA Nro. 011 de 2023.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO CLINICO DE LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL CUAL INCLUYE APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al principio de transparencia y de selección objetiva, damos respuesta a las observaciones presentadas con ocasión al proceso de la referencia así:

Dentro del plazo para presentar observaciones, se recibió por parte de la empresa **DISTRQUIMICOS ALDIR S.A.S**, a las cuales se les da respuesta:

OBSERVACION Nro. 1:

Solicitamos a la entidad reevaluar los indicadores financieros solicitados, requisito habilitante, teniendo en cuenta que el objetivo de estos, es reducir el riesgo del proceso de contratación garantizando que el oferente cuente con la capacidad financiera de asumir el tiempo de ejecución del contrato.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL		
	ENTIDAD	PRETENCION
INDICE DE LIQUIDEZ	NAYOR A 2	MAYOR O igual 2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR A 0.8	Menor o igual a 0.5

La anterior petición se funda en el decreto 1510 de 2013, en el cual define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato. También el artículo 17 del decreto 1510 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

RESPUESTA OBSERVACION Nro. 1:

Se informa que la apelación trascrita, no se acepta, toda vez que los porcentajes de los indicadores de liquidez y endeudamiento, son definitivos para los procedimientos de selección por la modalidad de convocatoria pública, y no es admisible modificar la estimación de los mismos, a merced de cada oferente.

OBSERVACIÓN Nro. 02:

Se solicita a la entidad se ajuste al objeto del contrato los códigos UNSPSC los cuales deben estar registrados en el RUP, esto a que permite tener mayor pluralidad en ofertantes en el

proceso. Par la que solicitamos la entidad acepte se puedan tener encuentra los siguientes códigos UNSPC como experiencia especifica del oferente.

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
41115800	ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41116000	REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41116100	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41116200	SUMINISTRO Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES

RESPUESTA OBSERVACION Nro. 2:

En atención a lo anterior, la Entidad acepta la observación, y su modificación se verá reflejada en adenda.

OBSERVACIÓN Nro. 03:

De acuerdo a la documentación jurídica habilitante "Certificado de inscripción como establecimiento farmacéutico mayorista ante la Secretaría de Salud de la sede del proponente, con el respectivo concepto sanitario".

Solicitamos a la entidad reevaluar este documento y sea permita a los distribuidores de productos nacionales e importados presentaren como documento equivalente certificado de CCAA para acreditar el almacenamiento y acondicionamiento de equipos biomédico y este sea tomado de igual forma como concepto técnico Higiénico-Sanitario, siendo ésta la atestación legitima para documentar dicho cumplimiento esto se debe a que el IMVIMA es quien regula los distribuidores.

RESPUESTA OBSERVACION Nro. 3:

Se acepta la inclusión, y la misma se verá reflejada en adenda, teniendo en cuenta que el objeto principal de la convocatoria es el suministro de insumo de laboratorio clínico y no farmacéutico.

OBSERVACIÓN Nro. 04:

Teniendo en cuenta que el objeto de la convocatoria es suministros de reactivos e insumos para el funcionamiento de laboratorios clínico se solicita la entidad no tener en cuenta el primer cogido UNSPSC 42181500 EVALUACION DIAGNOSTICA Y PROOUCTOS DE EXAMENES DE USO GENERA , esto a que no permite la pluralidad de los ofertantes como distribuidores de productos y reactivos de laboratorio, por lo cual solicitamos a fa entidad no tener en cuenta este código dentro de la experiencia registrada en el RUP.

RESPUESTA OBSERVACION Nro. 4:

Se acepta la modificación, se verá reflejada en adenda.

De ustedes,



MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR
Gerente.